Bolivar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 320 DE 2013

" Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se líquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el 06 de Mayo de 2013 se sancionó la Ordenanza No. 33 " Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que suscriba los convenios de apoyo al desarrollo y ejecución del programa de liquidación de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco Javier del Municipio de Margarita, Bolívar y se dictan otras disposiciones " Ordena : En su Artículo Primero : Autorizase al Gobernador del Departamento de Bolívar para que, en virtud de los principios de coordinación y de complementariedad de la acción municipal señalados en la Constitución Nacional suscriba los convenios de apoyo al desarrollo y ejecución del programa de liquidación de la Empresa Social del Estado " Centro de Salud San Francisco Javier " del Municipio de Margarita Bolívar, previo el lleno de los requisitos legales. Artículo Segundo : Para dar cumplimiento al artículo primero de esta Ordenanza, facúltese al Gobernador del Departamento de Bolívar para comprometer hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000,oo)** del presupuesto departamental, como apoyo financiero a dicho programa.

Bolivar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 320 DE 2013

" Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia "

Que el Director de la Unidad de Presupuesto al analizar las Apropiaciones Presupuestales del Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia se evidencia la falta de recursos para atender las necesidades que se requieren de acuerdo a lo aprobado por la Ordenanza No. 33 del 06 de Mayo de 2013 en la suma de los **UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000,oo).**

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 24 de Junio de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000,oo)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	1.600.000.000,oo

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000,oo)** con la siguiente Distribución Presupuestal :

Bolivar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 320 DE 2013

" Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia "

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.04	Liquidación de la ESE Centro de Salud San Francisco Javier	1.600.000.000,oo

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 24 JUN. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV